



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB. UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 17
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 18a 46

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

12322/Promulgada Tácitamente: Por la Sra Margarita Paksa, consistente en obras tituladas “Interior- Exterior I”, 1969/2000, y “Libro de Artista sobre Obra Comunicaciones (1968)”, 2004, Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes-MNBA-sede Neuquén. Deroga Ordenanza N° 11935.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12321/Promulgada Tácitamente: Sra. Fonseca Alicia Susana. Deroga Ordenanza N° 11929.-

12323/Promulgada Tácitamente: Sra. Bravo Miriam América.-

12325/Promulgada Tácitamente: Sr. Chapar Mauricio.-

12326/Promulgada Tácitamente: Sr. Tapia Aldo Ramón.-

12329/Promulgada Tácitamente: Sra. Aranda Ruth Mabel.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

12319/Promulgada Tácitamente: Sra. Valdez Zelmira Clelia.-

12320/Promulgada Tácitamente: Sra. Guzmán Beatriz Emilse.-

12327/Promulgada Tácitamente: Sra. Ram Catalina.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIA

1426/2011: Sabatier Walter Alentar.

PRACTICAS RENTADAS

1424/2011: Cirer Silvana; Méndez Graciela; Sejas Ángeles; Adad Crocche; Calviño Ana; Curinao Víctor; Fariña Hugo; Gaytan Luís; Higuera Vanesa;

Osses Valeria; Santander Mabel; Silva Orellana Alejandra; Lara Jacqueline; Cari Eduardo; Rodríguez Laura; Henríquez Martín Gómez Sergio; Sánchez Roberto; Quiroz Virga Romina; Caro Hoffmeyer Federico

1428/2011: Aranda Luciana; Eljure Silvia; Mansilla María; Matus Jéscica; Parra Cecilia; Sánchez Belén; Castro Mónica; Gómez Cecilia; Sporle Paola; Lagos Pablo; Flores Cesar; Tello Rodrigo; Andruet María; Pérez Gonzalo.

RETIRO POR INVALIDEZ

1429/2011: Demiz Alicia Lidia.

1430/2011: Stagnaro Juan Carlos.

RETRIBUCIONES

1431/2011: Pichún, Ignacio; Galindo, Antonio; Bustamante Gerardo; Arevalo Rodrigo; González Javier; Muñoz Juan; Riquelme Luis; Romero Juan; Urbina Sergio. Rechaza el reclamo administrativo del Sr Beroiza Víctor Antonio.

SERVICIOS

1427/2011: Cides, Claudio; Hernández, Tatiana; Barahona, Graciela; Chandia, Rosana; Torres, Mónica.

TRASLADO

1425/2011: Alfonso Patricia Edith.

CONTRATACIONES

1417/2011: Contratar en forma directa servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de (2) años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplimenten los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para la misma.

1418/2011: Contratación Directa prestación de servicios técnicos elaboración de propuesta metodológica Primera Etapa del “Proyecto de Preservación, Restauración y Puesta en Valor del Edificio de la Torre Talero” con Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1436/2011: Sr Héctor Oscar Ávila.

1437/2011: Sra. Alicia Raquel García.

1438/2011: Sra. Tegualda María Quintrileo Muñoz.

1439/2011: Sr José Italo Plasencio Bahamondes.

1440/2011: Sr. Juan Ramón Romero.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1419/2011: “Barrera Manuel Carlos y Otro Contra Municipalidad de Neuquén y Otros S/Daños y Perjuicios”.-

TESORO

SUBSIDIOS

1420/2011: Federación Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos-FASEMP. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Luís Oscar Martínez.-

1421/2011: Asociación de Superficiarios de la Patagonia –ASSUPA. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Ricardo Apis.-

1422/2011: Centro de Educación Física- C.E.F.-Nº 1 Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Stella Maris Tardini.-

1423/2011: Asociación Civil Amigos del C.E.F Nº 1. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Roberto Walter Bringas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0704/2011: Concurso de Precios N ° 3/11 Convalida ampliación plazo de (78) días corridos obra “Red Cloacal en Loteo Social Toma El Tanque- Neuquén Capital”, c/empresa Arven SRL.

0705/2011: Ampliación plazo de (90) días corridos obra “Red Cloacal Sector IPVU Valentina Sur”, C/empresa Huepil SRL. y cedida a Arven SRL.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0706/2011: Plan Especial Facilidades de Pago Sra. Tapia Gladis Andrea Obra Contribución de Mejoras Pavimento.

0707/2011: Pago factura tipo “B” Nº 0001-00000083 de la Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras Ltda.-

0708/2011: Pago factura tipo “C” Nº 0001-00007177 a firma Vivero del Alto SRL.-

0709/2011: Pago factura tipo “B” Nº 0001-00000152 a firma Gyddesi Gestión y Desarrollo de Servicios Integrados, de Verónica Beatriz Sánchez.

0710/2011: Pago factura tipo “B” Nº 0016-03144688, a Empresa Telmex Argentina S.A.-

0711/2011: Pago factura tipo “B” Nº 0001-00000734 a firma G & G Servicios SRL.-

0712/2011: Pago factura tipo “C” Nº 0001-00000014 y Nº 0001-00000016 a firma Pereyra Adriana Alicia.-

0713/2011: Pago factura tipo “B” Nº 0015-00006508, Nº 0015-00006517 y Nº 0015-00006518 a firma Neuquén Petro Oeste SRL.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

de la Nº 350/2011: a la 405/2011:

DIRECCIÓN MUNICIPAL COMPRAS Y CONTRATACIONES

de la Nº 201/2011 a la Nº 231/2011:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

57/11: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. López María de Belén, suministro Nº 155430.-

58/11: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Patricia Jovita Ojeda Ojeda, suministro Nº 136038/1.-

59/11: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Muñoz Gabriela Carolina, suministro Nº 154207/1.

60/11: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Lembo Hugo Américo.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

1432/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, por la cual se modifica la Cláusula Primera Convenio suscripto con fecha 30/06/2010, a fin de detallar obras que están en ejecución para luego proceder a la desafectación de los montos de obras que no serán llevadas a cabo en el marco de la Ley Provincial Nº 2615, de Renegociación de Contratos Petroleros; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

1433/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, por la cual se modifica la Cláusula Primera del Convenio suscripto con fecha 09/09/2010, a fin de detallar el monto real de las obras convenidas en el marco de la Ley Provincial Nº 2615, de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas para luego proceder a la desafectación del remanente; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

CONVENIOS

1434/2011: E/Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia

del Neuquén, por el cual se acuerda aplicar fondos para el Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a esta ciudad -Adicional Programa de Gestión Integral del Hábitat Social: B° 370 Viviendas en Colonia Valentina Norte-, en el marco de lo expuesto en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de los Contratos Petroleros; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

1435/2011: entre la Municipalidad de Neuquén y Secretaría de Empleo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 02/09/2011, al Convenio firmado el día 21/08/07, mediante el cual las partes acuerdan el financiamiento para posibilitar el fortalecimiento de la oficina de empleo municipal en su capacidad operativa, que garantice la implementación de las políticas territoriales en el marco del Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL
OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIO**

1416/2011: Aprueba Programa “Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2011-2012”, comenzará el día 01/12/2011, finalizando el día 15/03/, requerido por la Coordinación Operativa Seguridad Balnearia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° 12322/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Margarita Paksa, consistente en las obras tituladas “Interior- Exterior I”, 1969/2000, realizadas en acrílico 25mm., cristal, de 47x30 cm., montado sobre tablero de 90x90 x4 cm; y “Libro de Artista sobre la Obra Comunicaciones (1968)”, 2004, caja forrada de rojo, de 25 x25 x cm. (3 de 6). Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes-MNBA-sede Neuquén. Deroga Ordenanza N° 11935.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12321/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuestos por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-650. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Fonseca Alicia Susana, un Plan de Pago Especial consistente en una primer cuota de \$ 1.000 y las restantes de (\$150) mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuestos por Patente de Rodados, por el vehículo identificado anteriormente. El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente. Deroga la Ordenanza N° 11929.-

ORDENANZA N° 12323/Promulgada

Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Bravo Miriam América, en concepto de Impuestos por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio IFO-232.-

ORDENANZA N° 12325/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Chapar Mauricio, en concepto de

Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-277, por el inmueble identificado con la Nomenclatura

Catastral N° 09-20-082-4535-0011, Partida N° 66422.-

ORDENANZA N° 12326/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Tapia Aldo Ramón, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1146-0000, partida N° 27493.-

ORDENANZA N° 12329/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-240, por el inmueble identificado con la Partida N° 42226. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Aranda Ruth Mabel, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$100, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble antes mencionado, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan. El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 12319/Promulgada

Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2109-0000, Partida N° 4643. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- Cuando la Sra. Valdez Zelmira Clelia, y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza,

interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 12320/Promulgada Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. Guzmán Beatriz Emilse, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2635-0000, Partida N° 45983.

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el beneficiario, y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 12327/Promulgada Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-259, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9540-0000, Partida N° 34951.

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando la Sra. Ram Catalina, y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL LICENCIA

DECRETO N° 1426/2011: Autoriza, con vigencia al día 01 de agosto de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios a, usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño en organismo estatal, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Sabatier Walter Alencar, LP N° 5868 (Grupo 01), Cat. 19, en virtud de haber sido designado políticamente para cumplir tareas en la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto por la Resolución N° 350/2011; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 1424/2011: Rescinde. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimilados a la Categoría que en cada caso se indica, con vigencia al septiembre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir diferentes tareas en las distintas dependencias que se nomina.

Secretaría de Coordinación y Economía Administración Municipal de Ingresos Públicos

Dirección Municipal de Determinación Tributaria

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat	Tareas
02	44611	Cirer Silvana	09	Administrativas
02	44613	Méndez Graciela	09	Administrativas
02	44608	Sejas Angeles	09	Administrativas

Dirección Municipal de Gestión Tributaria

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	Cat.	Tareas
02	44606	Adad Crocce	09	Administrativas
02	43781	Calviño Ana	09	Administrativas
02	43797	Curinao Víctor	09	Administrativas

02	43783	Fariña Hugo	09	Administrativas
02	44600	Gaytan Luis	09	Administrativas
02	44603	Higuera Vanesa	09	Administrativas
02	44604	Osses Valeria	09	Administrativas
02	44073	Santander Mabel	09	Administrativas
02	44605	Silva Orellana Alejandra	09	Administrativas

Subsecretaría de Hacienda
Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto
 Dirección de Tesorería

Grupo	LPN°	Apellido y Nombre	Cat.	Tarea
02	43807	Lara Jacqueline	09	Administrativa

Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Deportes

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
02	44647	Cari Eduardo	09	Instructor
02	44203	Rodríguez Laura	09	Instructor
02	44453	Henríquez Martín	09	Instructor
02	43742	Gómez Sergio	09	Instructor
02	43741	Sánchez Roberto	18	Prof. Edu Física

Secretaría de Desarrollo Local
Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	Cat	Tareas
02	43793	Quiroz Virga Romina	09	Administrativas
02	44265	Caro Hoffmeyer Federico	18	Tec. Ambiental

DECRETO N° 1428/2011: Rescinde. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimilados a la Categoría que en cada caso se indica, con vigencia al día 01 de octubre de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir diferentes tareas en las distintas dependencias que se nomina.

Intendencia

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
	4418	Aranda Luciana	09	Administrativas

Contaduría Municipal

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
-------	---------	--------------------	------	--------

02	44142	Eljore Silvia	09	Administrativas
02	44163	Mansilla María	09	Administrativas
02	44656	Matus Jéscica	09	Administrativas
02	43813	Parra Cecilia	09	Administrativas
02	44650	Sánchez Belén	09	Administrativas

Secretaría de Coordinación y Economía

Administración Municipal de Ingresos Públicos

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
02	44675	Castro Mónica	09	Administrativas
02	44674	Gómez Cecilia	18	Administrativas
02	44225	Sporle Paola	09	Administrativas
02	45064	Lagos Pablo	09	Administrativas

Subsecretaría de Hacienda
Dirección Municipal de Compras y Contrataciones
 Dirección Compras Directas

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
02	45072	Flores Cesar	09	Administrativas

Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Deportes

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
02	44755	Tello Luciano Rodrigo	09	Instructor

Secretaría de Cultura

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.	Tareas
02	44685	Andruet María	18	Guía de Sala
02	44690	Pérez Gonzalo	18	Guía de Sala

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 1429/2011: Da de baja, con vigencia al día 01 de noviembre de 2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez a la agente Demiz Alicia Lidia, L.P. N° 7790 (Grupo 01), Cat 13, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38° y 54° de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41° 74°), 75°) y 76°) de la citada Ordenanza; quien cumplía tareas administrativas en la División Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

DECRETO N° 1430/2011: Da de baja, con vigencia al día 01 de noviembre de 2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Stagnaro Juan Carlos, LP. N° 6720 (Grupo 01), Cat. 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38°) y 54°) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la citada Ordenanza; quien cumplía tareas como Inspector en la División Vía Pública y Espectáculos dependiente de la Dirección de Espectáculos, Vía Pública y Actividades Nocturnas -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 1431/2011: **Art. 1°)** Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar la suma que resulte en la liquidación que deberá realizar dentro de los (60) días de notificado el presente, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49°) del Escalafón para el Personal Municipal, a las personas que a continuación se detalla, quienes se desempeñaron bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios asimilado a Categoría en las áreas y con la vigencia que en cada caso se indica:

Secretaría de Servicios Urbanos
Subsecretaría de Servicios Urbanos
 Dirección General de Mantenimiento Vial
 Dirección de Obras Viales

Grupo		Apellido y Nombres	Cat	Desde.	Hasta
02	44590	Pichún, Ignacio	12	01/05/08	30/09/11
02	44653	Galindo, Antonio	12	01/09/08	30/09/11

División Reparación Pavimentos Flexibles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	desde	hasta
02	44721	Bustamante Gerardo	09	01/12/08	31/05/09

División Planta Asfáltica

Grupo	LP N°	Apellido y nombre	Cat.	desde	hasta
02	44577	Arevalo Rodrigo	12	01/05/08	30/09/11

División Reparación Pavimentos Flexibles

Grupo	LPN	Apellido y Nombres	Cat.	desde	hasta
02	44585	González Javier	12	01/05/08	30/09/11
02	44588	Muñoz Juan	12	01/05/08	30/09/11
02	44593	Riquelme Luis	12	01/05/08	30/09/11
02	44594	Romero Juan	12	01/05/08	30/09/11

División Reparación Pavimentos Rígidos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	desde	hasta
02	44596	Urbina Sergio	12	01/05/08	30/09/11

Art. 2°) Incluye con vigencia al día 01 de octubre de 2011 y mientras cumplan diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad en el lugar de dependencia, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2°), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), a las personas que a continuación se detalla, quienes se desempeñan como operarios en distintos sectores de la Secretaría de Servicios Urbanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios asimilado a Categoría, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Secretaría de Servicios Urbanos
Subsecretaría de Servicios Urbanos
 Dirección General de Mantenimiento Vial
 Dirección de Obras Viales

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44590	Pichun, Ignacio	12
02	44653	Galindo, Antonio	12

División Planta Asfáltica

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44577	Arévalo, Rodrigo.	12

División Reparación Pavimentos Flexibles

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44585	González, Javier.	12
02	44588	Muñoz, Juan.	12
02	44593	Riquelme, Luis	12
02	44594	Romero, Juan	12

División Reparación Pavimentos Rígidos

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Cat
02	44596	Ursina, Sergio	12

Art. 3º) Rechaza el reclamo administrativo del Sr Beroiza Víctor Antonio, L.P. N° 44578, Cat. 12, por el cual requiere el pago por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Escalafón para el Personal Municipal; en razón a que las tareas que desempeña no se encuadran en dicho Artículo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 324/10.

SERVICIOS

DECRETO N° 1427/2011: Rescinde, con vigencia al día 01 noviembre de 2011, los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, que fueran aprobados oportunamente por Decreto N°.0909/11, Artículo 1º) para prestar servicios en la Subsecretaría de Gobierno.

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres
10	45548	Cides, Claudio
10	45549	Hernández, Tatiana
10	45551	Barahona, Graciela.
10	45552	Chandía, Rosana
10	45553	Torres, Mónica

TRASLADO

DECRETO N° 1425/2011: Autoriza a partir de su notificación, el traslado definitivo a la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén, de la agente Alfonso Patricia Edith, LP N° 6332, Cat. 18, conforme lo establecido en el Art. 93º), Inc. b) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; quien posee una antigüedad de (7) años, (8) meses y (10) días en el Órgano Ejecutivo Municipal; y (12) años y (20) días en la Sindicatura Municipal.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1417/2011: Autoriza a la Secretaría de Coordinación y Economía a contratar en forma directa el servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de (2) años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para la misma y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal. Fija el valor final del servicio, I.V.A. incluido, de la cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias en un importe variable equivalente al (1,40%) con un mínimo de (\$ 1,10) por transacción. Las distintas contrataciones autorizadas en el presente, serán aprobadas por Resolución de la Secretaría de

Coordinación y Economía, quien fijará los requisitos mínimos que tendrán que reunir las empresas a contratar y el monto de la garantía real que deberán presentar previamente.-

DECRETO N° 1418/2011: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la prestación de los servicios técnicos para la elaboración de la propuesta metodológica Primera Etapa del "Proyecto de Preservación, Restauración y Puesta en Valor del Edificio de la Torre Talero" con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, por un valor de (\$ 351.475.-) encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue la suma dispuesta en el presente Decreto, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 1436/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr Héctor Oscar Ávila, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 22098-Año 2009.-

DECRETO N° 1437/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Alicia Raquel García, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 15661-Año 2009.-

DECRETO N° 1438/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Tegualda María Quintrileo Muñoz, con el patrocinio letrado de la Dra. Valeria Anahí Neculqueo, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 24216-Año 2009.-

DECRETO N° 1439/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr José Italo Plasencio Bahamondes, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad

contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 6322-Año 2011.-

DECRETO N° **1440/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Ramón Romero, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 24224-Año 2009.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **1419/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Barrera Manuel Carlos y Otro Contra Municipalidad de Neuquén y Otros S/Daños y Perjuicios” (Expediente N° 249965/0), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales, con más intereses, regulados a favor de los Dres. Roberto Muscarse, por la suma de \$ 7.792,33, y Alejandro Ockier, por la suma de \$ 19.480,87; de acuerdo a lo solicitado por el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por pase N° 375/11.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **1420/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 22.000 a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos- FASEMP. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Luis Oscar Martínez.-

DECRETO N° **1421/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación de Superficialarios de la Patagonia –ASSUPA. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Ricardo Apis.-

DECRETO N° **1422/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Centro de Educación Física- C.E.F.-N° 1 Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Stella Maris Tardini.-

DECRETO N° **1423/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Asociación Civil Amigos del C.E.F N° 1. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Roberto Walter Bringas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0704/2011**: Convalida una ampliación de plazo de (78) días corridos contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para el Concurso de Precios N° 3/11 correspondiente a la obra “Red Cloacal en Loteo Social Toma El Tanque- Neuquén Capital”, oportunamente contratada con la empresa Arven SRL, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 30 de septiembre del corriente año.-

RESOLUCIÓN N° **0705/2011**: Convalida una ampliación de plazo de (90) días corridos contados a partir de la fecha de reinicio de los trabajos, conforme cesión de obra aprobada por disposición n° 083/11, correspondiente a la obra “Red Cloacal Sector IPVU Valentina Sur”, oportunamente contratada con la empresa Huepil SRL, y cedida a Arven SRL, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 31 de agosto del corriente año.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0706/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas sobre el Certificado de Deuda N° 19169 con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Tapia Gladis Andrea por la deuda que mantiene en concepto de Planes de Pago Obra Contribución de Mejoras Pavimento Obra N° 06-241 correspondiente a la Partida: 38008.-

RESOLUCIÓN N° **0707/2011**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000083 de la Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras Ltda., por la suma de \$ 2.880,00.-

RESOLUCIÓN N° **0708/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00007177 de la firma Vivero del Alto SRL, en la suma de \$ 8.062,00.-

RESOLUCIÓN N° 0709/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000152 de la firma Gyddesi Gestión y Desarrollo de Servicios Integrados, de Verónica Beatriz Sánchez, en la suma de \$ 4.114,00.-

RESOLUCIÓN N° 0710/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-03144688, en la suma de \$ 1.452,00, a nombre de la Empresa Telmex Argentina S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0711/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000734 de la firma G & G Servicios SRL, en la suma de \$ 6.783,49.-

RESOLUCIÓN N° 0712/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000014 y N° 0001-00000016 de la firma Pereyra Adriana Alicia, en la suma de \$ 7.956,00.-

RESOLUCIÓN N° 0713/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0015-00006508, N° 0015-00006517 y N° 0015-00006518 de la firma Neuquén Petro Oeste SRL, en la suma de \$ 25.302,00.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 350/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén, para el periodo correspondiente a Septiembre 2011, hasta un importe de (\$ 200.000,00).-

DISPOSICIÓN N° 351/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad durante el mes de Septiembre 2011, hasta un importe de (\$ 80.000,00) a nombre de la firma Dos "A" Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para ser emitidos por Canal 10 Aire Valle.-

DISPOSICIÓN N° 352/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes del servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A. - sito en Juan Bautista Alberdi 189 Neuquén, para el mes de septiembre de 2011, hasta un importe de (\$35.050,00).-

DISPOSICIÓN N° 353/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional para emitir las Ordenes de Publicidad correspondiente al mes de septiembre 2011, a nombre de la firma Sistema de Tarjetas Máxima S.A., sito en Rivadavia 607 - Neuquén, hasta un importe de (\$ 20.050,00).-

DISPOSICIÓN N° 354/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad durante el mes de septiembre 2011, del diario municipal –Viví Neuquén, con la firma "Comunicaciones y Medios S.A., sito en calle Fotheringham 445 - Neuquén, por un importe de (\$ 25.000,00).-

DISPOSICIÓN N° 355/2011: Desestima-Adjudica la Compra Directa N° 1255/2011, tramitada para la adquisición de banderas de la ciudad de Neuquén, a la firma El Quijote S.R.L., en la suma total de \$ 33.420,00.-

DISPOSICIÓN N° 356/2011: Desestima-Adjudica la Compra Directa N° 1280/2011, tramitada para la adquisición de 2 carteles de vinilo, 1 Fondo de escenario, 2 Banners de pie, 1500 Afiches y 2000 tarjetas, a la firma Fabrizzi Osvaldo Enrique, en la suma de \$ 3.600,00 y Urquiza María Paula, en la suma de \$ 3.660,00.-

DISPOSICIÓN N° 357/2011: Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 107/2011 tramitado para la adquisición de cuchillas para máquina vial, solicitado por la Dirección General de Talleres, Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por el reglón N° 1 declarado fracasado.-

DISPOSICIÓN N° 358/2011: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1132/2011 tramitada para la contratación del servicio de un vehículo tipo Fiat Fiorino, a la firma Salazar Vergara Luis Antonio, la unidad Fiat Fiorino Fire, Dominio HE115, por el lapso contractual de 1.500 horas, valor del servicio por hora: \$ 18,00, lo que hace un importe total de \$ 27.000,00 -

DISPOSICIÓN N° 359/2011: Aprueba-Autoriza la contratación en forma directa a la firma Altec S.E., para el servicio de alquiler de (2) máquinas de voto electrónico por (5) días con destino a la

elección de la Reina de Neuquén 2011, por un importe total de \$10.260,00).-

DISPOSICIÓN N° 360/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir Ordenes de Publicidad a nombre de la firma "Editorial Río Negro S.A.", para el tema: "107° Aniversario de la ciudad de Neuquén", el día 4 de septiembre de 2011, por la suma de (\$ 13,550,00).-

DISPOSICIÓN N° 361/2011: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma Arona S.A. para realizar el servicio de catering para 50 personas, con motivo de la cena de Intendentes, que se llevara a cabo el día 8 de septiembre del corriente, en el café del Museo Nacional de Bellas Artes por la suma de (\$13.794,00).-

DISPOSICIÓN N° 362/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Turrieta Sabrina Elizabeth servicio de distribución de correspondencia en 2000 destinos, un valor de \$ 6,00.- por unidad, lo que resulta un total de la contratación de (\$ 12.000,00).-

DISPOSICIÓN N° 363/2011 Autoriza-Aprueba la contratación en forma directa a la firma Track-Mar S.A.C.I. para la provisión de repuestos: 2 cuchillas laterales, 1 cuchilla central, 51 bulones con tuerca y 14 punteras con 7 agujeros, para la máquina topadora perteneciente a la cantera Municipal, por un importe total de (\$ 11.127,28).-

DISPOSICIÓN N° 364/2011: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 165/2011 por el servicio básico dentro y transporte de canes en la ciudad de Neuquén, a la firma Orellana Carlos Rubén, en la suma de \$ 79.596,00.-

DISPOSICIÓN N° 365/2011: Aprueba- Adjudica la Compra Directa N° 1275/2011, tramitada para la confección de 84 carteles con soportes de caño tubular, en (3) tamaños diferentes, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, a la firma Pintegralco S.R.L. en la suma de (\$ 47.564,00).-

DISPOSICIÓN N° 366/2011: Aprueba-Autoriza la contratación de la Ing. Agr. Silvana C Borsetti, para realizar el servicio de ambientación de canteros de avenidas y boulevares principales de la ciudad de Neuquén; por un total de (\$ 11.000,00.-).-

DISPOSICIÓN N° 367/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Neuquen Importaciones S.R.L para el servicio de proyección con (2) proyectores de 15.000 lumens cada uno, para la proyección de Mapping sobre el edificio Municipal

el día 10 de septiembre de 2011, por el importe total de (\$ 16.800,00.-).-

DISPOSICIÓN N° 368/2011: Declara Desierto en la Compra Directa N° 1224/2011 tramitada para la contratación de los servicios de alquiler de una pala cargadora, por un total de 60 horas y 4 camiones volcadores por un total de 60 horas todos chofer, solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos. Autoriza a la Dirección de Compras Directas a efectuar un desglose por los renglones declarados desiertos en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 369/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 92/2011 tramitado para la adquisición de muebles de oficina, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a las firmas Prospifi Silvana Edith en la suma de \$ 2.018,60 y Ángel Montero E Hijos S.R.L en la suma de \$ 8.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 370/2011: Prorrogar la Orden de Compra N° 430/2011 emitida oportunamente a la firma Baraona Héctor Roberto, en el marco de la Licitación Privada N° 105/2010 para la contratación de una camioneta marca Ford Modelo Ranger 4x2 XL Plus Dominio 3NU 012 por el plazo contractual de 6 meses, valor del servicio por mes \$ 6.430,00 lo que hace un importe total de \$ 38.580,00.-

DISPOSICIÓN N° 371/2011: Aprueba- Adjudica la Compra Directa N° 1314/2011, tramitada para la provisión de 180 bolsas de alimento balanceado para pollos 90 bolsas de alimento balanceado para pollos, por 25 kg c/u y 170 bolsas de maíz entero por 35 kg. c/u., 170 bolsas de maíz partido por 35 kg. c/u., 170 bolsas de sorgo entero forrajero por 35 kg. c/u. y 170 bolsas de avena ventilada por 35 Kg. c/u., solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, a la firmas Ortega Verónica Daniela en la suma de \$ 19.836,00 y a la Balter Group S.A., en la suma de \$ 34,289,00.-

DISPOSICIÓN N° 372/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1329/2011, tramitada para la contratación de 32 colectivos de 45 pasajeros c/u, o su equivalente, con motivo de los festejos del 107° Aniversario de la ciudad de Neuquén, a la firma Nexo S.R.L. en la suma total de \$ 38.400,00.-

DISPOSICIÓN N° 374/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1337/2011 para la contratación de 46 baños químicos, para cubrir las actividades programadas en el marco de las actividades previstas para el Aniversario de la ciudad de Neuquén a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de septiembre del corriente, a la firma

Ecosistemas Patagónicos S.R.L. en la suma de (\$19.100,00).-

DISPOSICIÓN N° 375/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1332/2011, tramitada para la adquisición de alimentos para la preparación del chocolate del día 12 de de septiembre del corriente con motivo a los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén, a las firmas Osses Walter Elías S.A. en la suma de \$ 8.138,75; Ortega Verónica Daniela en la suma de \$ 1.750,00 Yune S.A , en la suma de \$ 1.260,75.-

DISPOSICIÓN N° 376/2011: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 1333/2011 para la contratación de alquiler de (4) globos de distintas dimensiones, para cubrir las actividades programadas en el marco de los festejos 107° Aniversario de la ciudad de Neuquén, a la firma Sarlinga Juan Manuel en la suma de \$ 10.800,00.-

DISPOSICIÓN N° 377/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir Órdenes de Publicidad a nombre de la firma "Editorial Río Negro S.A.", para el tema: "107° Aniversario de la ciudad de Neuquén", el día 10 de septiembre de 2011, por la suma de hasta (\$ 11.020,00).-

DISPOSICIÓN N° 378/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir Órdenes de Publicidad a nombre de la firma "Editorial Río Negro S.A.", para el tema: "Deportes para Todo", el día 11 de septiembre de 2011, por la suma de (\$ 10.825,00).-

DISPOSICIÓN N° 379/2011: Adjudica en la Licitación Privada N° 92/2011 tramitada para la adquisición de litros de leche larga vida, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento, a las firma Garabetyan Alejandro Gabriel en la suma de \$ 38.925,00.-

DISPOSICIÓN N° 380/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 117/2011 tramitado para la adquisición de extintores de 5 kgs., solicitado por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, a la firma Distribuidora Neuquén S.A. en la suma de \$ 9.800,00.-

DISPOSICIÓN N° 381/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1320/2011, tramitada para la provisión de un (1) Silo tipo Meta, modelo 30 TN para descarga de cereales sin esfuerzo 45° y (1) Sin Fin (chimango), solicitado por la Secretaría de Desarrollo Local, a la firma Trac Sur S.R.L. en la suma de \$ 49.925,00.-

DISPOSICIÓN N° 382/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1329/2011, tramitada para la contratación de 32 colectivos de 45 pasajeros c/u, o su equivalente, con motivo de los festejos del 107° Aniversario de la ciudad de Neuquén, a la firma Nexo S.R.L. en la suma total de \$ 38.400,00.-

DISPOSICIÓN N° 383/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Impresos la Comercial S.R.L, para la impresión de 500 revistas Plan Estratégico, por 28 pag., en tamaño A4, full color, tapas de 115 grs. sobre papel (Ilustración brillante de 90 grs. y 500 revistas "Auditoria Ciudadana", de 28 pág., tamaño A4, tapas full color de 115 grs. e Interior en blanco y negro sobre papel de 90 grs. con destino al Plan Estratégico de la Ciudad de Neuquén, en la suma de (\$ 12.956,68.-)-

DISPOSICIÓN N° 384/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1371/2011, tramitada para la contratación del Servicio de Transporte de pasajeros para el traslado de niños con destino a los Juegos Deportivos Municipales 2011, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, a las firmas Turismo Patagonia S.A. 3 unidades, por la suma \$ 5.880,00; Nexo S.R.L. 3 unidades equivalentes, en la suma de \$ 7.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 385/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir Órdenes de Publicidad a nombre de la firma "Editorial Río Negro S.A.", para el tema: "107 Aniversario-Gracias", el día 18 de septiembre de 2011, en la suma de (\$ 13.528,00).-

DISPOSICIÓN N° 386/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 -, por el mes de septiembre 2011, hasta un importe de (\$ 21.800,00).-

DISPOSICIÓN N° 387/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1347/2011 de la siguiente manera: Conobra S.R.L Funes Bustingorry Elida Blanca Luz , en la suma de \$ 2.913,00.; resultando un total en la suma de (\$ 13.443,00).

DISPOSICIÓN N° 388/2011: Declara Fracasada en la Compra Directa N° 1242/2011, para adquisición de un trailer. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 389/2011: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa al Sr. Muñoz Óscar Alfredo, para la provisión de (5) carteles de 3,45 x 2,87

mts. de alto, contruidos en caño estructural de 80 x 80 x 2 mm., con soportes en chapa de espesor 2 mm. y marco en chapa perforada espesor de 2 mm., ambos con fondo antioxido, con materiales y mano de obra, destinados al programa "Hitos del Circuito de la Memoria", en la suma de (\$ 22.400,00.-).

DISPOSICIÓN N° 390/2011: Adjudica en la Compra Directa N° 1234/2011, tramitada para la contratación de un equipo para desmalezamiento, correspondiente al renglón declarado fracasado en la Licitación Privada 44/2011, a la firma Constructora Rodríguez Hnos S.R.L. por el lapso contractual de 300 horas, valor del servicio por hora \$ 147,33, lo que hace un importe total de \$ 44.199,00.-

DISPOSICIÓN N° 391/2011: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1896/2011 emitida oportunamente a favor de la firma Celos Diego Germán en el marco de la Compra Directa N° 780/2011. Autoriza la Dirección de Compras Directas a realizar un nuevo llamado.-

DISPOSICIÓN N° 392/2011: Adjudica en la Licitación Privada N° 93/2011 tramitada para la adquisición de remeras, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, a la firma Nicaluán S.R.L. en la suma de \$ 56.920,00.-

DISPOSICIÓN N° 393/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Ferragut Martin, para un servicio de Control de Tiempo Automático, mediante Software, proporcionando una cantidad de 600 chips, con personal capacitado, para (2) vueltas al circuito ciudadano de 5.000 metros., con lugar de largada en el Parque Central, con destino a la 18° Marcha Aeróbica y Prueba Atlética 2011, Aniversario ciudad de Neuquén, el día 24 de septiembre de 2011, en la suma de (\$ 10.400,00).-

DISPOSICIÓN N° 394/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir Órdenes de Publicidad a nombre de la firma "Editorial Río Negro S.A.", para el tema; "Iluminación", el día 25 de septiembre de 2011, por la suma de (\$ 13.528,00).-

DISPOSICIÓN N° 395/2011: Declara Fracasada en la Licitación Privada N° 94/2011 tramitada para la adquisición de hormigón elaborado H25, solicitado por la Dirección General de Inspecciones. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente por el Sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 396/2011: Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 81/2011 - Segundo

Llamado tramitado para la adquisición de cubiertas, solicitado por la Dirección General de Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por el renglón declarado fracasado en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 397/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Flamini Néstor, para la ampliación de un servicio de impresión de revistas "Conociendo la Muni", en tamaño 21 x 30 cms., desplegado, compuesto por 24 páginas el papel ilustración de 90 grs., a 4 tintas, abrochados correspondiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 1920/2011, por el importe de \$ 11.550,00.-

DISPOSICIÓN N° 398/2011: Autoriza-Aprueba la contratación directa, de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 140 planchas de (5) Vales de \$ 50,00.- c/u; valor por plancha \$ 250,00.- resultando un total de (\$ 35.000,00.-).

DISPOSICIÓN N° 399/2011: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Patagonia Tracción S.R.L., para la provisión de un Kit de repuestos masa minicargadora, correspondiente a un conjunto pintado completo sin corona, en la suma de (\$ 11.343,75.-).

DISPOSICIÓN N° 400/2011: Autoriza-Aprueba la contratación Directa del Señor Javier Pellegrinelli, para realizar el servicio de arbitraje de fútbol, a realizarse durante los Juegos Deportivos Municipales 2011, por valor unitario de de (\$ 220,00.-); resultando un total de (\$ 38.280,00).-

DISPOSICIÓN N° 401/2011: Declara desierto en la Licitación Privada N° 97/2011 tramitada para la contratación de unidades para transporte de pasajeros, solicitado por la Subsecretaría de Deportes. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación, correspondiente al renglón declarado desierto en la presente por el Sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 402/2011: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la firma Hugo Campos, por la cantidad de (250) horas, para ser utilizado en el levantamiento de vehículos en los controles de alcoholemia, por un valor total de (\$ 50.000,00).-

DISPOSICIÓN N° 403/2011: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 1350/2011, tramitada para la adquisición de artículos para instalaciones eléctricas, para ser instalados en la sala de tableros del 1ª subsuelo, solicitado por la

Secretaría de Gobierno, a la firma Unelec S.A. en la suma de (\$ 10.038,98.-).

DISPOSICIÓN N° 404/2011: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la Firma Eduardo Riveros, para realizar el servicio de impresión de 20 sextuples, colocados en la vía pública por el término de 15 días; en la suma de (\$ 12.000,00.-).

DISPOSICIÓN N° 405/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir Ordenes de Publicidad a nombre de la firma "Editorial Río Negro S.A.", para el tema: "Iluminación", el día 2 de Octubre de 2011, en la suma de (\$ 13.528,00).

DIRECCIÓN MUNICIPAL COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 201/2011: Declara fracasado en el Concurso de Precios N° 108/2011 tramitado para contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo Ford Ranger, Chevrolet S-10, Toyota Hilux o similar.-

DISPOSICIÓN N° 202/2011: Adjudica la Compra Directa N° 1253/2011, tramitada para la provisión de (8) cubiertas, destinada a la Minicargadora Agrinar usada en el mantenimiento de calles, solicitada por Director General de Talleres, a la firma Futalaufquen, en la suma de {\$ 6.140,00.-}.

DISPOSICIÓN N° 203/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 131/2011 tramitado para la adquisición de lácteos, solicitado por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, firmas Garabetyán Alejandro Gabriel, en la suma de \$ 10.141,60 y Balter Group S.A., en la suma de \$ 543,20.-

DISPOSICIÓN N° 204/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 114/2011 tramitado para la adquisición de tanques para agua, solicitado por la Dirección Municipal de Administración, a la firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz en la suma de \$ 17.900,00.-

DISPOSICIÓN N° 205/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 122/2011 tramitado para la adquisición de maderas, solicitado por la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento, a las firmas Sinigoj Graciela Cristina, en la suma de \$ 12,060,00 y Neuquen Maderas S.R.L., en la suma de \$ 3.120,00.-.

DISPOSICIÓN N° 206/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 105/2011 tramitado para la adquisición de pinturas y afines, solicitado por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, a

la firma Funes Bustingorry Elida Blanca Luz en la suma de \$ 8.280,00.-

DISPOSICIÓN N° 207/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 119/2011 tramitado para la adquisición de tambores de emulsión asfáltica, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L, en la suma de \$ 12.750,00.-

DISPOSICIÓN N° 208/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 118/2011 tramitado para la adquisición de cubiertas, solicitado por la Dirección General de Talleres, a la firma Alfredo Ignacio Corral S.A., en la suma de \$ 24.272,00.-

DISPOSICIÓN N° 209/2011: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 109/2011 tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a las firmas, Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 5.410,00; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz de \$ 4.345,00 y Sicón S.R.L. en la suma \$ 1.815,00.-

DISPOSICIÓN N° 210/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 130/2011 tramitado para la adquisición de Kg. de distintos cortes de carne, solicitado por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, a la firma Cinandber S.R.L. en la suma \$ 28,605,60.-

DISPOSICIÓN N° 211/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 124/2011 tramitado para la adquisición de hormigón elaborado, solicitado por la Dirección de Obras, Civiles, a la firma Stekli Sarita Senobia, en la suma de \$ 17.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 212/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 132/2011 tramitado para la adquisición de víveres, solicitado por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, a la firma Balter Group S.A, en la suma de \$ 3.521,32.-

DISPOSICIÓN N° 213/2011: en el Concurso de Precios N° 103/2011 tramitado para la adquisición de muebles de oficina, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación, a las firmas Hecht Natalio, en la suma de \$ 11.34.4,04; Ángel Montero E Hijos S.R.L, en la suma de \$ 7.799,00 y Falleti Amoblamientos S.R.L. en la suma de \$ 4.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 214/2011: Adjudica en el Concurso de Precios N° 40/2011 tramitado para la contratación del servicio de transporte de 1.000 m3 de material árido, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la firma Servicios S.R.L. en la suma de \$ 14.500,00.-

DISPOSICIÓN N° **215/2011**: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa tramitada para la provisión de repuestos para la Pala Cargadora Case 821, a la firma Tecnodiesel S.R.L en la suma de (\$ 7.242,60.-).

DISPOSICIÓN N° **216/2011**: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Impresos la Comercial S.R.L, para la impresión de 500 revistas "Seminario Taller una mirada integral sobre la ciudad de Neuquén enclave de políticas públicas y derechos humanos", de 28 pág., en tamaño A4, tapas full color de 115 grs. en interior en blanco y negro, sobre papel de 90 grs. con destino al Plan. Estratégico de la ciudad de Neuquén, en la suma de (\$ 5.207,84.-).

DISPOSICIÓN N° **217/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 127/2011 tramitado para la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Mayordomía, a las firmas Urquilux Rubén Darío, en la suma de (\$ 1.500,00); Yune S.A.; en la suma de \$ 4.975,80), Balter Group S.A.; en la suma de \$ 1.275,00 y Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A.; en la suma de \$ 148,80.-

DISPOSICIÓN N° **218/2011**: Autoriza-Aprueba la contratación Directa al Señor Trujillo Javier en representación de la Federación Neuquina Voleibol, para realizar el servicio de arbitraje de voley, con destino a los Juegos Deportivos Municipales 2011; por un valor unitario de \$ 130,00.-; lo que resulta un total de (\$ 9.100,00)-.

DISPOSICIÓN N° **219/2011**: Aprueba-Autoriza la contratación Directa del señor Morales Silvio Fabián, para realizar el servicio de arbitraje de durante los juegos deportivos municipales 2011, por un valor unitario de (\$ 140,00.-); siendo el total de la contratación de (\$ 9.800,00)-.

DISPOSICIÓN N° **220/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 21/2011, tramitado para la adquisición de artículos de librería, solicitado por el Área Jurídica Financiera y Administrativa, a las firmas Urquilux Rubén, Darío.-

DISPOSICIÓN N° **221/2011**: Adjudica en la Compra Directa N° 1377/2011, tramitada para la adquisición de Artículos de Librería, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en el Concurso de Precios N° 102/2011 a las firmas Urquilux Rubén Darío, en la suma de \$ 118,19 y Helou Gladis Sandra en la suma de \$ 732,60.-

DISPOSICIÓN N° **222/2011**: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1384/2011, tramitada para la adquisición de cuchillas para máquina vial,

correspondiente al renglón declarado fracasado en el Concurso de Precios N° 107/2011, a la firma Patricio Palermo S.A.I.C.y.A , en la suma de \$ 8.552,80 solicitado por el Director General de Talleres.-

DISPOSICIÓN N° **223/2011**: Adjudica en la Compra Directa N° 1407/2011, tramitada para la adquisición de víveres, correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en el Concurso de Precios N° 132/2011 a las firmas Ortega Verónica Daniela en la suma de \$ 1.967,90, Yune S.A. en la suma de \$ 2.233,50 (Balter Group S.A. en la \$ 809,24.-

DISPOSICIÓN N° **224/2011**: Rectifica el artículo N° 2 de la Disposición N° 184/2011 la parte pertinente donde dice "Adjudica en el Concurso de Precios N° 101/2011 tramitado para la adquisición de artículos para refrigerio, solicitado por la Dirección de Obras Civiles, a las firmas Ortega Verónica Daniela en la suma de \$ 448,00; Yune S.A.; en la suma de \$ 3.160,00 y Balter Group, en la suma de \$ 4.136,00) corresponde el Concurso de Precios N° 101/2011 tramitado para la adquisición de artículos para refrigerio, solicitado por la Dirección de Obras Civiles, a las firmas Ortega Verónica Daniela en la suma de \$ 448,00; Yune S.A. en la suma de \$ 3.160,00 y Balter Group, en la suma de \$ 4.316,00.-

DISPOSICIÓN N° **225/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 121/2011 tramitado para la adquisición de pinturas y afines, solicitado por la Subsecretaría de Deportes, a las firmas Hernández Agustín en la suma de \$ 765,60 Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 554,80; Pinturería Patagonia S.R.L., en la suma de \$ 1.680,00; Pinturerías Rex S.A., en la suma de \$ 1.441,50.-

DISPOSICIÓN N° **226/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 128/2011 tramitado para la contratación del servicio de reparación de bombas eléctricas, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firma Morales Aldo Aníbal, en la suma de \$ 9,824,00.-

DISPOSICIÓN N° **227/2011**: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Impresos La Comercial S.R.L para la impresión de (1.000) carpetas tamaño A4 en papel ilustración de 300 gs, por un importe total de (\$ 4.500,00).-

DISPOSICIÓN N° **228/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 126/20) tramitado para la adquisición de áridos, solicitado por el Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, a la firma Zapata Mariano Daniel en la suma de \$ 36.375,00.-

DISPOSICIÓN N° **229/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 138/2011 tramitado para la adquisición de colchones, solicitado por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, a la firma Yune S.A., en la suma \$ 17.057,00.-

DISPOSICIÓN N° **230/2011**: Adjudica en el Concurso de Precios N° 125/2011 tramitado para la adquisición de caños, hierros y planchuelas, solicitado por la Dirección General de Obras por Administración, a la firma Todohierro S.A. en la suma \$ 17.446,80.-

DISPOSICIÓN N° **231/2011**:Aprueba La Addenda, la que rectifica la Cláusula Tercera del Contrato de Locación entre La Municipalidad de Neuquén y la Señora Eva Beatriz González, por el Inmueble ubicado en el Barrio Parque Industrial, identificado como parte del lote S-3-2, que a su vez es parte del lote oficial N° 3 e identificado con la característica C/2078/74 "k 1, que quedaría redactada de la siguiente manera:"...Tercera; el plazo de duración se establece en el término de (6) meses, comenzando, a regir el día (02) de Abril del año dos mil Once (02/04/2011), venciendo el primero de Octubre de dos mil Once (01/10/2.011)...”

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **57/11**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. López María de Belén, suministro N° 155430. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF , a que proceda en tiempo y forma a la conexión del servicio de energía a la Sra. antes mencionada.-

DISPOSICIÓN N° **58/11**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Patricia Jovita Ojeda Ojeda, suministro N° 136038/1.-

DISPOSICIÓN N° **59/11**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Muñoz Gabriela Carolina, suministro N° 154207/1 Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF , a que deje sin efecto la facturación emitida con vencimiento Julio, Agosto y Septiembre de 2011, teniéndose en cuenta solo a partir de la conexión del servicio realizada el 1° de septiembre de 2011.-

DISPOSICIÓN N° **60/11**: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Lembo Hugo Américo.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ADDENDA

DECRETO Nº **1 4 3 2**

NEUQUÉN, **21 NOV 2011**

VISTO:

El Expediente OE Nº 5214-M-11 y la Addenda suscripta con fecha 27 de octubre de 2011, al Convenio de fecha 30 de junio de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio establece el Plan de Obras y Equipamiento en el marco de la Ley Provincial Nº 2615, de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

Que atento a la Ordenanza Nº 12283 y el Decreto Nº 0684/11 se llevó a cabo una reestructuración del plan de obras consensuadas y sus montos respectivos para redireccionar fondos a la obra: “Programa de Gestión Integral del Hábitat Social: Bº 370 Viviendas en Colonia Valentina Norte”;

Que en consecuencia, a través de la citada Addenda se modificó la Cláusula Primera del Convenio de marras a fin de detallar las obras que están en ejecución para luego proceder a la desafectación de los montos de las obras que no serán llevadas a cabo;

Que el señor Secretario de Infraestructura, solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicha Addenda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda suscripta con fecha 27 de octubre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Provincia del Neuquén, por la cual se modifica la Cláusula Primera del Convenio suscripto con fecha 30 de junio de 2010, a fin de detallar

las obras que están en ejecución para luego proceder a la desafectación de los montos de las obras que no serán llevadas a cabo en el marco de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de los Contratos Petroleros; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

ADDENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de octubre de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Neuquén, representada por el señor Intendente, Lic. Martín A. FARIZANO, con domicilio en dicha localidad, se acuerda en suscribir la presente Addenda sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de junio de 2010 se celebró el Convenio entre las partes, estableciendo el Plan de Obras y Equipamiento a realizarse en la localidad de Neuquén, en el marco de la Ley Provincial 2615 de renegociación de las concesiones hidrocarburíferas, aprobadas mediante Ordenanza N° 11.730/11;

Que atento a la Ordenanza N° 12283/11 y el Decreto N° 684/11 del Concejo Deliberante, se llevó a cabo una reestructuración del plan de obras consensuadas y sus montos respectivos para redireccionar los fondos a la obra "Programa de Gestión Integral del Hábitat Social Barrio 370 viviendas en Colonia Valentina Norte";

Que en consecuencia es necesario modificar la cláusula Primera de dicho Convenio, a fin de detallar las obras que están en ejecución para luego proceder a la desafectación de los montos de las obras que no se llevaran a cabo;

Que en este sentido es intención de las partes suscribir la presente Addenda;

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERA: MODIFÍCASE la cláusula Primera del Convenio celebrado con fecha 30 de junio de 2010, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: En el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615, de renegociación de los contratos petroleros, las partes acuerdan aplicar fondos resultantes de la misma, al Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a la localidad de Neuquén y hasta los montos establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

- **BARRIO CUENCA XV:**
- Replanteo y relevamiento del Barrio, por un monto de, hasta PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).-
- Pluviales y drenajes, por un monto de hasta PESOS CIENTO TREINTA MIL. (\$ 130.000,00).-

Total Barrio Cuenca XV: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-

2. BARRIO 2° MESETA:

- Replanteo; y relevamiento del Barrio, por un monto de hasta PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00).-
- Mensura, por un monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-
- Pluviales y drenajes, por un monto de hasta PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00).-
- Calles, por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS MÍL (\$ 300.000,00).-

- Red eléctrica y nexos, por un monto de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-
Red de gas y nexos, por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-
- Red cloacal, por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-
- Tratamiento y nexos cloacal, por un monto de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-
- Red de agua y nexos, por un monto de hasta PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).-

Total Barrio 2° Meseta: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.749.000,00).-

Dichas obras han sido autorizadas por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11.730 de fecha 25 de marzo de 2010.-

Los fondos aquí comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)", creado por Decreto N° 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.-".-

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

DECRETO N° 1433

NEUQUÉN, 21 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5214-M-11 y la Addenda suscripta con fecha 27 de octubre de 2011, al Convenio de fecha 09 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de marras se establece el Plan de Obras y Equipamiento en el marco de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

Que atento a la rendición practicada por la Municipalidad y avalada por la Dirección General de Planificación y Urbanismo, se observa que las obras: “Red de Agua y Nexo” y “Red de Gas”, convenidas oportuna-mente, están finalizadas, insumiendo un presupuesto menor al autorizado mediante Convenio;

Que en consecuencia, a través de la citada Addenda se modificó la Cláusula Primera del citado Convenio a fin de detallar el monto real de las obras convenidas para luego proceder a la desafectación del remanente;

Que el señor Secretario de Infraestructura, solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicha Addenda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda suscripta con fecha 27 de octubre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Provincia del Neuquén, por la cual se modifica la Cláusula Primera del Convenio suscripto con fecha 09 de septiembre de 2010, a fin de detallar el monto real de las obras convenidas en el marco de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas para luego proceder a la desafectación del remanente; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente

Decreto al Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

ADDENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

----- En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de octubre de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Neuquén, representada por el señor Intendente, Lic. Martín A. FARIZANO, con domicilio en dicha localidad, se acuerda en suscribir la presente Addenda sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de septiembre de 2010 se celebró el Convenio entre las partes, restableciendo el Plan de Obras y Equipamiento a realizarse en la localidad de Neuquén en el marco de la Ley Provincial 2615 de renegociación de las concesiones hidrocarburíferas;

Que atento a la rendición practicada por el municipio y avalada por la Dirección General de Planificación y Urbanismo se observa que las obras "Red de agua y nexo" y "Red de gas", convenidas oportunamente, están finalizadas insumiendo un presupuesto menor al autorizado mediante Convenio;

Que en consecuencia es necesario modificar la cláusula Primera de dicho Convenio, a fin de detallar el monto real de las obras convenidas para luego proceder a la desafectación del remanente;

Que en este sentido es intención de las partes suscribir la presente Addenda;

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERA: MODIFÍCASE la cláusula Primera del Convenio celebrado con fecha 09 de septiembre de 2010, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA: En el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615, de renegociación de los contratos petroleros, las partes acuerdan aplicar fondos resultantes de la misma, al Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a la localidad de Neuquén y hasta los montos establecidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **1 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL: B° 140 VIVIENDAS EN VALENTINA.**
-
- **Red de energía eléctrica,** por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).-

- **Red cloacal y nexos**, por un monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00).-
- **Red de agua y nexos**, por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 571.238,85).-
- **Red de gas**, por un monto de hasta PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 914.559,52).-
- **Puente de Acceso**, por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).-

Dichas obras han sido autorizadas mediante Ordenanza N° 11.730 del Concejo Deliberante, de fecha 25 de marzo de 2010.

Los fondos aquí comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)", creado por Decreto N° 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.-"

----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

CONVENIOS

DECRETO N° 1 4 3 4

NEUQUÉN, 21 NOV 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 5214-M-11 y el Convenio suscripto con fecha 31 de octubre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las partes, en el marco de lo expuesto en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de los Contratos Petroleros, acuerdan aplicar fondos resultantes de la misma al Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a la ciudad de Neuquén y hasta el monto de \$ 2.462.201,63, de acuerdo a lo detallado en la Cláusula Primera del citado Convenio, destinados al Adicional Programa de Gestión Integral del Hábitat Social: B° 370 Viviendas en Colonia Valentina Norte;

Que la Municipalidad será la responsable de la contratación de las obras y la Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento -Ministerio de Desarrollo Territorial- intervendrá los Certificados de Avance de Obra, los que serán liquidados por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y cancelados a través del Fondo Fiduciario “Programa para el Desarrollo – Artículo 6°) Ley N° 2615 (FOPRODES)”;

Que el señor Secretario de Infraestructura solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el 31 de octubre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Provincia del Neuquén, por el cual se acuerda aplicar fondos para el Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a esta ciudad -Adicional Programa de Gestión Integral del Hábitat Social: B° 370 Viviendas en Colonia Valentina Norte-, en el marco de lo expuesto en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, de Renegociación de los Contratos

Petroleros; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

CONVENIO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

----En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la ciudad de Neuquén, por una parte y por la otra la Municipalidad de Neuquén, representada por el señor Intendente, Lic. Martín FARIZANO, se acuerda en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615, de renegociación de los contratos petroleros, las partes acuerdan aplicar fondos resultantes de la misma, al Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a la localidad de Neuquén y hasta los montos establecidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1."Adicional Programa de gestión integral del hábitat social B° 370 viviendas en Colonia **Valentina Norte**", por un monto de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.462.201,63).-

Dicha obra ha sido autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12.283 de fecha 15 de septiembre de 2011 y Decreto N° 684/11. Los fondos aquí comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)", creado por Decreto N° 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.-----

SEGUNDA: La Municipalidad será la responsable de la contratación de la obra mencionada en la cláusula Primera.-----

TERCERA: La Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, dependiente de la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Desarrollo Territorial, intervendrá los certificados de avance de obra, los que serán liquidados por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y cancelados a través del Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)".-----

CUARTA: El cumplimiento de este Convenio esta supeditado a que el Municipio cumpla con todos los requisitos legales exigidos por la Ley 2615 y los Decretos reglamentarios N° 2124/08 y N° 0131/09.-----

----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

DECRETO N° 1 4 3 5

NEUQUÉN, 21 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9208-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección General de Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales eleva copia del Protocolo Adicional N° 10/11 del Convenio MTESS N° 72, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por el cual se acuerda el financiamiento para posibilitar el fortalecimiento de la oficina de empleo municipal en su capacidad operativa, que garantice la implementación de las políticas territoriales en el marco del Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo";

Que en virtud del mismo, se ha percibido con fecha 25 de octubre de 2011 y mediante Recibo N° 0002-52483717, el Aporte Nacional no reintegrable de \$ 72.000.- para afectarlos al pago de la contratación por doce (12) meses de tres (3) técnicos de acuerdo a los perfiles definidos por la Dirección de Servicios de Empleo;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Servicios" de la Actividad: "Promoción laboral y desarrollo de Proyectos" dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que por Dictamen N° 579/11, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo Adicional N° 10/11 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE EMPLEO** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 02 de septiembre de 2011, al Convenio firmado el día 21 de agosto de 2007, mediante el cual las partes acuerdan el financiamiento para posibilitar el fortalecimiento de la oficina de empleo municipal en su capacidad operativa, que garantice la implementación de las políticas territoriales en el marco del Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo"; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente macera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>	
Aportes No reintegrables para financ. Gastos corrientes	
Aportes de Nación	72,000
	72,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	72,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo
<i>Partida Principal:</i>	Servicios

<i>Actividad:</i>	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	72,000
		72,000
Total:	Promoción del Empleo	72,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	72,000
	TOTAL EROGACIONES	72,000

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente Decreto a la Secretaría mencionada en el Artículo 1°).-

Artículo 4°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

NOTA: El Protocolo Adicional N° 10/11 y el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal no ha sido incluido debido a su extensión, pudiendo consultarse el mismo en las Direcciones Boletín Oficial Municipal - Mitre 461- 3er Piso y Centro de Documentación e Información -Avda Arg. y Roca 2do Subsuelo - Palacio Municipal .

**RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL
OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIOS**

DECRETO N° 1 4 1 6

NEUQUÉN, 21 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9735-M-11 y la Nota N° 034/11 de la Coordinación Operativa Seguridad Balnearia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva el Programa **OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO 2011-2012**, que comenzará el día 01 de diciembre de 2011, finalizando el día 15 de marzo de 2012;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza N° 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación (Pase N° 281/11); y la Subsecretaría de Deportes (Pase N° 369/11);

Que por Dictamen N° 456/11, la Dirección Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que por Pase N° 475/11 el señor Secretario de Desarrollo Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Pase N° 1169/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que las Partidas Principales: "Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", cuentan con crédito presupuestario para desarrollar el Programa: "Operativo Seguridad en el Medio Acuático 2011/2012";

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa “**OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO 2011-2012**”, que comenzará el día 01 de diciembre de 2011 finalizando el día 15 de marzo de 2012, requerido por la Coordinación Operativa Seguridad Balnearia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Partidas Principales: “Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios” y “Bienes de Capital” del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

A N E X O I

OPERATIVO DE SEGURIDAD EN EL MEDIO ACUÁTICO 2011-2012

INTRODUCCIÓN:

El Operativo de Seguridad en el Medio Acuático (OSMA) es un Servicio de Protección en Actividades en el Medio Acuático, que consiste en implementar las medidas necesarias para brindar a los usuarios que asisten a los lugares habilitados como balnearios y natatorios de la ciudad, el control de las condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático, siendo necesario además, coordinar las acciones de las entidades involucradas en la implementación e instrumentación de la Ordenanza N° 8937.

La Ordenanza N° 8937 prevé la aplicación, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, del Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones y/o eventos deportivos acuáticos, clubes y otras actividades desarrolladas en espejos de agua, sean éstas de dominio público o privado.

Por lo tanto, es necesario que la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social tome medidas apropiadas e implemente un Programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento, que se denominará Operativo de Seguridad en el Medio Acuático (OSMA), durante la temporada establecida desde el 1° de diciembre de 2011 hasta el 15 de marzo de 2012.

DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la ribera de los ríos Limay y Neuquén, donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival.

Además, en la ciudad funcionan clubes sociales, donde también se practican actividades deportivas acuáticas, entre ellas el remo, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias.

Entre los balnearios públicos habilitados: Sandra A. Canale (ex-Gatica), Río Grande y Albino Cetro (ex-Municipal) y el que se halla en proceso de habilitación (Figuroa), previéndose sumar esta temporada el espacio sobrante de la mensura de Cordineu identificado como J1, ubicado entre la zona de restricción inundable y la costa, frente a los clubes de ribera sobre la Isla 132, al que de hecho concurre gran cantidad de bañistas; son varios los lugares con acceso directo al río no incluidos como zonas protegidas, cuyo control y monitoreo se ejecuta desde Defensa Civil Municipal.

Los accidentes acuáticos se producen durante la mayor afluencia de público a dichos balnearios y ante lo irregular de los caudales y profundidades del río.

De acuerdo a las estadísticas de rescate en balnearios públicos, la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que más se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de la zona de protección.

A ello, debemos agregar los natatorios que funcionan todo el año, los cuales también son muy concurridos, si bien presentan riesgos menores.

La protección en el medio acuático es cubierta a través de los guardavidas, cuya misión es prevenir, vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas, dentro y fuera del ámbito acuático al que fueren asignados, mediante el trabajo de prevención efectuado en la temporada pasada, se ha logrado disminuir la cantidad de rescates.

La Seguridad Pública en el entorno de los lugares habilitados como balnearios municipales es facultad de los organismos públicos competentes (Policía Provincial o Federal, Prefectura Naval, Defensa Civil Municipal o Provincial, Policía Municipal de Tránsito, etc.), cuya jurisdicción alcance a los lugares en cuestión.

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan todo el año y que, tanto los responsables públicos como los privados, tienen la obligación de brindar seguridad al bañista, procurando evitarle accidentes y auxiliarlos en caso de que éstos se produzcan, se hace necesario implementar el Operativo de Seguridad en el Medio Acuático (OSMA), con acciones destinadas, de acuerdo a lo normatizado, a la protección de la integridad física de la población que asiste a los lugares habilitados.

La Autoridad de Aplicación, tendrá en cuenta, tres tipos de lugares:

BALNEARIOS MUNICIPALES:

Para la concreción del OSMA, se realizará la contratación del recurso humano y para desempeñarse en el horario establecido (14:00 hs. a 21:00 hs., con guardias desde las 12:00 hs.).

BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS

Se proseguirá con el control y cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos, incrementando el accionar en función de establecimientos habilitados en temporada, siendo controlados por el área pertinente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

CONVENIOS CON CLUBES DE RIBERA Y COLONIAS DE VERANO

MUNICIPALES

Se proseguirá colaborando con los clubes de ribera, mediante convenios de asistencia a través de guardavidas que, desde puestos ubicados en los predios de los mismos, cumplan su función ante la cantidad de bañistas que acceden al sector de la ribera de la Isla 132, hasta tanto se determine la habilitación definitiva de ese sector; ello, independientemente de las cantidades de guardavidas determinadas por Ordenanza con que debe contar cada entidad.

OBJETIVOS:

GENERALES:

Brindar protección y resguardo de la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén, en un marco de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático.

Incrementar y optimizar las medidas preventivas, a efectos de disminuir la cantidad de rescates e intervenciones ante accidentes acuáticos.

Realizar una amplia comunicación y concientización de la comunidad, previo al inicio de la temporada, difundiendo la ubicación de los lugares habilitados como balnearios, colocación, resguardo y mantenimiento de la cartelería indicadora en cada lugar.

Proseguir con el desarrollo de las tareas preliminares de estudio para la localización de nuevos espacios de recreación y balnearios.

ESPECÍFICOS:

Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también, capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio.

Organizar la prueba anual de aptitud fisicotécnica del recurso humano (Reválida).

Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Limpieza de instalaciones sanitarias y recolección de residuos; b) Presencia de animales en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de funcionamiento de los balnearios, d) Seguridad ciudadana, e) Capacitación del Recurso Humano.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

A.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO

La Autoridad de Aplicación, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas que se desempeñen en el ejido de la ciudad, establecerá un registro de los mismos y será la encargada de organizar y calificar, en la prueba anual de su aptitud técnica y psicofísica (Reválida), de acuerdo a la Ordenanza N° 9681- Anexo I:

a.- Prueba Anual de Aptitud: octubre de 2011.

b.- La Junta Calificadora estará compuesta de acuerdo al punto 4º) del citado Anexo I.

c.- Lugar de la Prueba de Reválida: Natatorio Club Alta Barda o Natatorio Terra.

B.- OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

Se brindará servicio de protección en los Balnearios públicos habilitados:

BALNEARIO SANDRA CANALE (Ex-GATICA).

BALNEARIO RÍO GRANDE.

BALNEARIO ALBINO COTRO (Ex-MUNICIPAL).

Se brindará servicio de protección en los balnearios públicos en proceso de habilitación y situaciones especiales a considerar:

BALNEARIO FIGUEROA (En proceso de habilitación, condicionado al estado de aptitud de las aguas para ser utilizadas para recreación).

BALNEARIO FRENTE A CLUBES DE RIBERA SOBRE ISLA 132.

-COLONIAS DE VERANO MUNICIPALES.

C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS

Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos, en particular en aquellos de temporada.

Personal de Inspecciones con su credencial correspondiente y un vehículo oficial, notificará a Clubes, de Ordenanza y Reglamentos vigentes.

D.- CONSIDERACIONES SOBRE EL RECURSO HUMANO:

La ubicación funcional diaria, en función de las necesidades de servicio, teniendo en cuenta cuestiones climáticas, estacionales, inasistencia, licencias, etc., es facultad de la Jefatura del Operativo.

Se ha dejado abierto el total de agentes a designar, tomando como base la cantidad de agentes designados en la temporada anterior, incluyendo en el marco presupuestario una proyección de máxima, en función de no contarse con la cantidad de personal a ocupar en Colonias y el tiempo de las mismas y teniendo en cuenta que el servicio de protección ha sido ampliado a la zona de la Isla 132, frente a clubes de ribera.

RECURSOS NECESARIOS

1.- RECURSO HUMANO:

A-) Setenta y Nueve (79) Contratos de **Guardavidas**.

Remuneración: la establecida para la Categoría 15, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras estimadas según detalle adjunto y adicionales que correspondan o mediante Locación de Servicios, modalidad

CUIT, con **Remuneración Monto Fijo:** Pesos Ocho Mil Trescientos (\$ 8.300.-), desde el 01 de diciembre de 2011 al 15 de marzo de 2012.

B-) Hasta Quince (15) Contratos de **Guardavidas en Club de Ribera**. **Remuneración:** la establecida para la Categoría 15, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan o mediante Locación de Servicios, modalidad CUIT, con **Remuneración Monto Fijo:** Pesos Ocho Mil Trescientos (\$ 8.300.-); la designación estará supeditada a la necesidad y convenios institucionales, entre el 01 de diciembre de 2011 y el 15 de marzo 2012.

C-) Hasta Quince (15) Contratos de **Guardavidas en Colonia de Verano**.

Remuneración: la establecida para la Categoría 15, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan la designación estará supeditada a la necesidad del Programa Colonias de Verano, entre el 01 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2012.

1.2- RECURSO HUMANO DE CONDUCCIÓN:

A-) Cinco (5) Guardavidas, Planta Permanente o designación política, para desempeñarse como **Responsables de Sector Balneario**, asimilados a Categoría 22, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012.

B-) Un (1) agente **Chofer**, con horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2012.

C-) Un (1) Agente **Responsable de Logística y Materiales**, asimilado a categoría 22 más horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01 de octubre de 2011 al 30 de marzo de 2012.

D-) Un (1) agente Guardavidas **Jefe del OSMA**, Categoría 24 más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01 de octubre de 2011 al 30 de marzo de 2012.

E-) Un (1) agente **Coordinador General del OSMA**, asimilado a Categoría 24 más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, desde el 01 de octubre de 2011 al 31 de mayo de 2012.

2.- RECURSO MATERIAL (valores estimados – ver Apéndice correspondiente):

BIENES DE CAPITAL:.....\$ 75.000.-

BIENES DE CONSUMO:.....\$ 147.000.-

SERVICIOS:.....\$ 140.000.-

TOTAL RECURSO MATERIAL:.....\$ 362.000.-

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

SERVICIOS	\$ 140.000.-
BIENES DE CAPITAL.....	\$ 75.000.-
BIENES DE CONSUMO.....	...\$ 147.000.-
TOTAL RECURSO MATERIAL.....	\$ 362.000.-

TOTAL \$ 362.000.-

CUADRO DE COSTOS:

AÑO 2011

RECURSOS MATERIALES\$ 186.800.-

TOTAL 2011:\$ 186.800.-

Recursos Materiales (artículos necesarios desde inicio: valor total + artículos necesarios durante todo OSMA: prorratedos en base a su utilización durante 3,5 meses).

AÑO 2012

RECURSOS MATERIALES\$ 175.200.-

TOTAL 2012:.....\$ 175.200.-

RECURSO HUMANO

RECURSO HUMANO OPERATIVO

HORARIOS A CUMPLIR Y ESTIMACION HORAS EXTRAORDINARIAS

(Proyección de máxima en función de fines de semana, feriados y eventuales)

Guardavidas de Balnearios:

Horario a cumplir: de 14:00 hs. a 21:00 hs, de lunes a domingo, salvo casos especiales (guardias) que resolverá la Jefatura del Operativo, en un todo de acuerdo a las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 9681.

Régimen de trabajo: 6 días semanales de 7 hs. x 1 descanso de lunes a viernes.

Horas Extraordinarias: 80 hs. en diciembre; 65 hs. en enero; 65 hs. en febrero; 30 hs. en marzo. Promedio mensual temporada anterior: 66 hs. al 100%.

Total estimado en la temporada por cada agente: 240 hs. al 100%

Total estimado en la Temporada por 65 agentes: 15.600 hs. al 100%.

Guardavidas de Balnearios (Régimen Locación de Servicios -C.U.I.T.-):

Horario a cumplir: 14:00 hs. a 21:00 hs, de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Jefatura del Operativo. No corresponde horas extraordinarias. Monto Remunerativo fijo.

Régimen de trabajo: 6 días semanales de 7 hs. x 1 descanso de lunes a viernes.

Guardavidas de Clubes de Ribera:

Horario a cumplir: de 14:00 hs. a 21:00 hs., de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Jefatura del Operativo, en un todo de acuerdo a las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 9681. Designación de acuerdo a Convenios y necesidades operativas.

Régimen de trabajo: 6 días semanales de 7 hs. x 1 descanso de lunes a viernes.

Horas Extraordinarias: 80 hs. en diciembre; 65 hs. en enero; 65 hs. en febrero; 30 hs. en marzo. Promedio mensual temporada anterior: 66 hs. al 100%.

Total estimado en la temporada por cada agente: 240 hs al 100%

Total estimado en la Temporada hasta 15 agentes: **Hasta 3.600 hs. al 100%.**

Guardavidas de Colonias de Verano (Horas estimadas a realizar durante enero y febrero):

Horario a cumplir: 5 horas diarias de lunes a viernes más 10 horas en sábado o domingo, en lugar y turno que

indicará la Jefatura del Operativo, en un todo de acuerdo a las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 9681. Designación de acuerdo a necesidades y lugares de Colonias.

Régimen de Trabajo: 5 días semanales de 5 horas + 1 día de 10 hs. x 1 descanso en Sábado o Domingo.

Horas Extraordinarias: 30 hs. en enero, 40 hs. en febrero. Promedio Mensual: 35 hs al 100%.

Total estimado en la temporada por cada agente: 70 hs. al 100%.

Total estimado en la Temporada hasta 15 agentes: Hasta 1.050 hs al 100%.

**TOTAL ESTIMADO HORAS EXTRAORDINARIAS OPERATIVAS:
HASTA 20.250 HORAS AL 100%**

RECURSO HUMANO DE CONDUCCIÓN

**HORARIOS A CUMPLIR Y ESTIMACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS:
(Proyección de máxima en función de fines de semana, feriados y eventuales)**

Responsables de Balnearios:

Horario a cumplir: de 12,30 a 21,30 horas, de lunes a domingo.

Régimen de Trabajo: 6 días semanales de 9 horas x 1 descanso de lunes a viernes.

Horas Extraordinarias: 85 hs. en diciembre; 80 hs. en enero; 80 hs. en febrero; 40 hs. en marzo. Promedio mensual temporada anterior: 81 hs. al 100% + 43 hs. al 50%.

Total estimado en la temporada por cada agente: 285 hs. al 100% - 150 hs. al 50%

Total estimado en la temporada por 5 agentes: **Hasta 1.425 hs. al 100% + 750 hs. al 50%.**

Chofer:

Horario a cumplir: 13:30 hs. a 21:30 hs., de lunes a domingo.

Régimen de Trabajo: 6 días semanales de 9 horas x 1 descanso de lunes a viernes.

Horas Extraordinarias: 85 hs. en diciembre; 80 hs. en enero; 80 hs. en febrero; 40 hs. en Marzo.

Promedio Mensual: 81 hs/mes al 100% + 23 hs/mes al 50%.

Total estimado en la temporada por 1 agente: **285 hs al 100% + 80 hs al 50%.**

Responsable Logística y Materiales:

Horario a cumplir: 13:30 hs. a 21:30 hs., de lunes a domingo.

Régimen de Trabajo: 6 días semanales de 7 horas x 1 descanso de lunes a viernes.

Horas Extraordinarias: 85. hs en diciembre; 80 hs. en enero; 80 hs en febrero; 40 hs. en marzo.

Promedio mensual: 81 hs./mes al 100% + 23 hs./mes al 50%.

Total estimado en la temporada por 1 agente: **285 hs. al 100% + 80 hs. al 50%.**

Administrativo-Inspectores:

Horario a cumplir: extensión de jornada o en fines de semana, según necesidad.

Horas Extraordinarias: hasta 100 hs. (100%) y 50 hs. (50%) en diciembre; hasta 100 hs. (100%) y 50 hs. (50%) en enero; hasta 100 hs. (100%) y 50 hs. (50%) en febrero; hasta 50 hs. (100%) y 30 (50%) hs. en marzo.

Total estimado en la temporada: **450 hs. al 100% + 180 hs. al 50%.**

Jefe Operativo Seguridad en el Medio Acuático:

Horario a cumplir: de 12:30 hs. a 21:30 horas, de lunes a domingo.

Régimen de Trabajo: 6 días semanales de 9 horas x 1 descanso de lunes a viernes.

Horas Extraordinarias: 85 hs. en diciembre; 81 hs. en enero; 81 hs. en febrero; 36 hs. en marzo. Promedio mensual: 81 hs al 100% + 43 hs al 50%.

Total estimado en la temporada 1 agente: **285 hs. al 100% + 150 hs. al 50%**

TOTAL ESTIMADO HORAS EXTRAORDINARIAS CONDUCCIÓN:

HASTA 2.730 HORAS AL 100% + 1.240 HORAS AL 50%

APÉNDICE A

RECURSOS NECESARIOS - RECURSOS MATERIALES DESCRIPCIÓN

BIENES DE CAPITAL: (Valor estimado \$ 75.000)

Cant.	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
110	Sillas de caño plegables ref. de 1ra. calidad	1 x Guardavida	antes 1/12/11
50	Sombrillas de lona resistente de alta calidad	1 x puesto	antes 1/12/11
3	Pares de remos para canoa canadiense	1 par x canoa	antes 1/12/11
1	Equipo Desfibrilador Automático DEA	1 en OSMA	antes 1/12/11
2	Camillas p/traslado c/ inmóvil lateral fibra vidriada	1 x balneario	antes 1/12/11
1	Impresora negro/color	1 en adm. OSMA	antes 1/12/11
3	Gaveteros x 24 espacios	1 x balneario	antes 1/12/11
5	Handy VHF Banda corrida	1 x balneario	antes 1/12/11
2	Canoas tipo canadiense con 2 remos	2 x balneario	antes 1/12/11
*Calculado para armado de 50 puestos + 10% stock por roturas		TOTAL \$	75.000

BIENES DE CONSUMO (Valor estimado \$ 147.000)

Productos Medicinales * (Valor estimado \$ 28.000)

Cant.	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
30	Desinfectantes tipo Pervinox x 1 litro	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
30	Desinfectantes tipo Pervinox x 250 ml	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
150	Paquetes de gasa x 10 unidades	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
150	Vendas tipo cambric de 2,5 cm x 5m	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
150	Vendas tipo cambric de 5 cm x 5 m	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
80	Vendas tipo cambric de 10 cm x 5m	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
80	Vendas tipo cambric de 15 cm x 5m	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
200	Cajas Apósitos Protectores x 10 uni/ tipo Curita	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
40	Repelentes de Insectos x 250 cc	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
20	Cajas Guantes descartables x 100 pares	5 x balneario	Durante todo el OSMA
220	Protectores solar x 250 ml - Factor 40 o mayo	2 x guardavida	Durante todo el OSMA
30	Cintas adhesiva rollo 5 cm x 10 m	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
100	Cintas adhesiva rollo 1,2 cm x 5 m	3 x botiquín	Durante todo el OSMA
30	Tijeras pequeñas punta romo	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
30	Pinzas de depilar mediana	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
30	Vendas elásticas x 10 cm	1 x botiquín	Durante todo el OSMA
12	Collares tipo Filadelfia	4 x balneario	Durante todo el OSMA

400	Máscaras de insuflación descartable t/ pocket	5 x botiquín	Durante todo el OSMA
*Calculado para armado de 30 puestos + 10 % stock		TOTAL \$	28.000

Artículos de Ferrería (Valor estimado \$ 5.000)

Cant	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
12	Candados de 60 mm	3 x balneario	antes 1/12/11
20	metros cadena eslabón de 20 mm	4 mt x balneario	antes 1/12/11
1000	metros soga de 7 mm	boyado sector club	antes 1/12/11
30	Cajas plásticas c/ tapa 15x20x40 cm aprox.	1 x puesto/ botiquín	antes 1/12/11
20	Rollos cinta Peligro x 100 m	4 x balneario	antes 1/12/11
		TOTAL \$	5.000

Pinturas * (Valor estimado \$ 4.000)

Cant.	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
5	Látex blanco exterior x 20 lts	1 x balneario	antes 1/12/11
5	Pintura Sintética Verde x 4 lts	1 x balneario	antes 1/12/11
20	Aguarrás x 1 lts	5 x balneario	antes 1/12/11
12	Rodillos de lana x 30 cms	4 x balneario	antes 1/12/11
12	Pinceles x 5 cms	4 x balneario	antes 1/12/11
6	Bateas para rodillo	1 x balneario	antes 1/12/11
* Acondicionamiento general casillas de balnearios		TOTAL \$	4.000

Artículos de Librería (Valor estimado \$ 2.000)

Cant.	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
20	Cuadernos espiral rayado tamaño oficio		antes 1/12/11
100	Lapiceras tipo birome azul		antes 1/12/11
100	Lapiceras tipo birome negra		antes 1/12/11
10	Correctores t/Pelikan		antes 1/12/11
20	Resaltadores amar/rosa		antes 1/12/11
10	Reglas plásticas de 30 cms		antes 1/12/11
40	Lápices negro		antes 1/12/11
6	Libros de Actas 50 paginas oficio		antes 1/12/11
4	Resmas papel oficio		antes 1/12/11
10	Cajas archivo		Antes 10/10/11
4	Biblioratos		Antes 10/10/11
4	Carpetas A4 Tapa Transparente		Antes 10/10/11
4	Carpetas Oficio Tapa Transparente		Antes 10/10/11
2	Carpetas tipo Clear Book 80/100 oficio		Antes 10/10/11
2	Cajas clip		Antes 10/10/11
5	Resmas papel A4		antes 1/12/11
		TOTAL \$	2.000

Comestibles * (Valor estimado \$ 70.000)

Cant	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
1200	Agua envasada x 20 litros c/ 15 dispenser	2 lts x día x persona	Durante todo el OSMA
950	Yerba mate de primera calidad x 1kg	75 gr x día x persona	Durante todo el OSMA
350	Azúcar x 1 kg	25 gr x día x persona	Durante todo el OSMA
120	Paleta sandwichera x kg	8 kg x fin semana	Durante todo el OSMA
160	Queso barra x kg	10 kg x fin semana	Durante todo el OSMA
1.500	Pan tipo felipe x kg	200 gr x día x persona	Durante todo el OSMA
TOTAL \$			70.000

*Calculado para 100 GV + 20 efectivos policiales diarios

Elementos Deportivos y de Protección Personal (Valor estimado \$ 24.000)

Cant.	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
110	Pares lentes 400 UV de 1ra. Calidad	1 x Guardavida	antes 1/12/11
500	Boyas chicas diam 10 cm (lentejas)	boyado sector clubes	antes 1/12/11
10	Pares aleta natación/ buceo cortas	2 x balneario	antes 1/12/11
10	Salvavidas de banda ajustable t/suncho	2 x balneario	antes 1/12/11
10	Salvavidas tipo torpedo	2xbalneario	antes 1/12/11
100	Boyas tipo cono doble c/ aro	1 c/ 10 mts	antes 1/12/11
10	Visores con snorkel para natación / buceo	2 x balneario	antes 1/12/11
TOTAL \$			24.000

Artículos de limpieza * (Valor estimado \$ 14.000)

Cant	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
50	Bidones de detergente x 5 lts	50 lts x balneario	Durante todo el OSMA
50	Bidones de lavandina x 5 lts	50 lts x balneario	Durante todo el OSMA
500	Rollos papel higiénico	6 rollos x GV/policía	Durante todo el OSMA
50	Trapos de piso grandes	6 x balneario	Durante todo el OSMA
50	Bidones de desodorante para piso x 5 lts	50 lts x balneario	Durante todo el OSMA
12	Escobillones de 30 cms	3 x balneario	Durante todo el OSMA
160	Jabones blancos en pan de 250gr	3 x botiquín/ 10 baln	Durante todo el OSMA
48	Repelentes de insectos x 440 ml	12 x balneario	Durante todo el OSMA
20	Baldes plástico x 10 lts	3 x balneario	Durante todo el OSMA
20	Secadores de piso x 40 cms	3 x balneario	Durante todo el OSMA
50	Bolsas Residuo 45x60 cms x 30u	10 x balneario	Durante todo el OSMA
50	Bolsas Residuo consorcio 80x100 cms x 20u	10 x balneario	Durante todo el OSMA
48	Desodorantes ambiente en aerosol x 440 ml	12 x balneario	Durante todo el OSMA
TOTAL \$			14.000

* Calculado para 5 balnearios y puestos policiales + 10% stock

SERVICIOS (Valor estimado \$ 140.000)

Cant.	Descripción	Provisión Temporada	Entrega
200	Alquiler sillas plásticas curso RCP	uso curso RCP	oct
8	Tableros con soporte para mesas	uso curso RCP	oct
1	Alquiler servicio área protegida por mes*	x 3,5 meses	Durante todo el OSMA
160	Alquiler de Ambulancia x hora **	8 hs x fin de semana	Durante todo el OSMA
100	Confección Libretas de Guardavidas		antes 1/12/11
2	Alquiler Trailer 8 m***	Figuroa/R.Grande	Durante todo el OSMA
TOTAL \$			140.000

* Servicio Área Protegida de Lunes a Viernes

** 4 hs por día, sábados, domingos y feriados: equipada, con enfermero y desfibrilador automático.

*** 1 Supeditado apertura balneario Figuroa, 1 Policía Rio Grande

TOTAL ESTIMADO RECURSOS MATERIALES \$ 362.000.-